

**CONSTANCIA:** Febrero 5 de 2024. En la fecha, paso el proceso a Despacho de la señora Jueza para proveer.

Beatriz Taborda  
Oficial Mayor



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, FEBRERO CINCO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

<b>Proceso:</b>	Divisorio
<b>Demandante:</b>	María Victoria Ferrer de Saldarriaga
<b>Demandado:</b>	Alba luz Durango Osorio
<b>Radicado:</b>	05001-40-03-005-2015-00522-00
<b>Decisión:</b>	Traslado aclaración a dictamen.

Se incorpora al expediente digital, la objeción presentada por el apoderado judicial de la parte demandada a la aclaración al dictamen y las solicitudes de impulso que hace el apoderado judicial de la parte actora a lo cual se procede en esta oportunidad.

De la anterior objeción por error grave al dictamen presentado por la parte demandada (fls.207 a 252 del cuaderno 1) y que obra a numeral 06 del proceso digital, se ordena dar traslado a las partes, en la forma indicada en el artículo 108 del C. de Procedimiento Civil, por tres (3) días, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 238, numeral 5° ídem para que procedan a pedir pruebas si a bien lo tienen.

**NOTIFÍQUESE.**

LA JUEZA,

Sonia Patricia Mejía  
SONIA PATRICIA MEJÍA